



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0121

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

Asunto: Notificación de terminación anticipada del Convenio Interinstitucional de uso del inmueble del ex terminal del Aeropuerto Mariscal Sucre de Quito.

Señora Magíster
Carla Paola Cardenas Ramirez
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al Convenio No 001-EPMMQ-EPGDT suscrito el 27 de septiembre de 2018 entre la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (EPMGDT - Quito Turismo), en cuyo objeto manifiesta:

“El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto formalizar la entrega efectuada por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, de un área de 1.590,38 m2 del ex terminal del Aeropuerto Mariscal Sucre, para que estos espacios sirvan como oficinas administrativas de la EPM MQ. La entrega física del bien inmueble se efectuó mediante Acta de Entrega Recepción, el 22 de marzo de 2018, así como las autorizaciones emitidas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ (Oficio No. DMGBI-2018-0836 de 20 de marzo de 2017) y, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo (Oficio No. EPMGDT-2018-1503 de 08 de marzo 2018)”.

Actualmente las oficinas de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito están funcionando en el inmueble antes referido, sin embargo, mediante Oficio Nro. EPMGDT-GG-2020-0348 de fecha 25 de marzo de 2020, la Mgs. Carla Paola Cárdenas Ramírez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico manifiesta su compromiso de brindar las facilidades para hacer uso de las instalaciones como posibles centros de aislamiento preventivo obligatorio durante la crisis sanitaria actual por el virus COVID-19.

En se sentido, la EPMMQ tiene previsto desocupar dicho inmueble a más tardar en la segunda semana de mayo del presente año y en cumplimiento a lo que establece el Convenio Interinstitucional, en la CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO, que textualmente indica:

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0121

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

“El Convenio se podría dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes;*
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes;*
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito;*
- d) Por cumplimiento del convenio.*

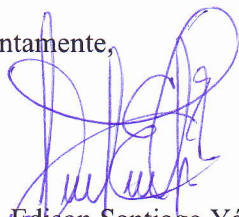
En el caso de los literales c) y d), la decisión deberá ser notificada por escrito a la contraparte con por lo menos 30 días de anticipación (...).”

Por los antecedentes expuestos notifico a usted de manera formal la decisión de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito de dar por terminado el Convenio Interinstitucional de forma anticipada de conformidad con el literal c) de la Cláusula Décima: Terminación del Convenio.

Adicionalmente, los Administradores del Convenio de ambas partes pueden coordinar la inspección del inmueble y realizar todas las gestiones necesarias para suscribir el Acta de Entrega Recepción de las instalaciones conforme establecido en el convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Edison Santiago Yáñez Romero

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Copia:

Señorita Ingeniera
María Cristina Viteri Tapia
Jefe Administrativo

Señor Economista
Jaime Rigoberto Torres Heredia
Gerente Financiero Administrativo



Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0121

Quito, D.M., 22 de abril de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: FABIO WALTER AGUINDA SALAZAR	fa	EPMMQ-GFA	2020-04-22	
Revisado por: HIPATIA CATHERINE CORDOVA CUEVA	cc	EPMMQ-GG	2020-04-22	
Aprobado por: Edison Santiago Yáñez Romero	EY	EPMMQ-GG	2020-04-22	